



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENA DEMOLICION PARCIAL DE INMUEBLE
UBICADO EN PASAJE CANTERAS N° 1323.-

EXENTO

DECRETO N° 229 /2022.-

ARICA, 10 DE ENERO DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Ordinario N° 2794, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; Informe Técnico N° 26, de fecha 21 de noviembre de 2021, emitido por la profesional Sra. Yésica Cortes Araya, Ingeniero Civil de la Dirección de Obras Municipales; Ordinario N° 815, de fecha 09 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 5324-I, de fecha 20 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota se encuentra desarrollando el proyecto denominado "Mejoramiento EEP Los Industriales Polimetales Área IV Etapa II", correspondiente a la aplicación de Medidas de Mitigación en los Espacios Públicos en este caso específico, aceras, pasajes, calles y áreas verdes de la población Industriales 3 y 4, sector que presenta problemas de contaminación por presencia de polimetales en la ciudad de Arica.
- b) Que, la profesional Sra. Yésica Cortes Araya, Ingeniero de la Dirección de Obras Municipales, emitió el Informe Técnico N° 26, de fecha 21 de noviembre de 2021 en el cual sugiere la demolición parcial del inmueble en relación a los portones y cierres de antejardín de las fachadas de la propiedad ubicada en pasaje Canteras N° 1323, ya que se encuentra fuera de la línea de edificación, perjudicando el tránsito peatonal en el sector, utilizando, además, el Bien Nacional de Uso Público.
- c) Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

DECRETO:

1. **PROCÉDESE** a la **DEMOLICIÓN PARCIAL** de inmueble ubicado en pasaje Canteras N° 1323, (Superficie B.N.U.P. tomada 0.85 m2), de acuerdo a Informe Técnico N° 26, de fecha 21 de noviembre de 2021, emitido por la profesional Sra. Yésica Cortes Araya, Ingeniero Civil de la Dirección de Obras Municipales, notificación que deberá efectuarse al ocupante del inmueble.
2. En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/SUP/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270